

## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0594 -2018-GRA/GR

Huaraz, 07 DIC 2018

VISTOS:

Visto el Informe Nº 0258 -2018-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por la entrega de recursos financieros por la compañía minera Antamina S.A de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Reglamento de participación de los trabajadores de las utilidades aprobadas a través del Decreto Supremo Nº 009-98-Try sus modificaciones, por la fuente de financiamiento, 4 Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 5' 517, 666 Soles.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0598-2017-GOBIERNO REGION ANCASH/GR-p, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 1 425 473 662,00), de los cuales UN MIL CIENTO OCHEENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHEENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1 181 687 176,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHEENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHEENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 243 786 486,00) a Gastos de Capital;

Que, el Artículo 42º del TUO de la Ley Nº 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;



*Que, mediante carta del 9 de marzo del 2018 la Compañía Minera Antamina entregó el Cheque de Gerencia N° 12375522 5 002 375 0000000222 40 por la suma de **Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Treinta y Cinco y 74/100 Soles (S/. 37' 400, 535. 74)**, en conformidad de lo dispuesto por el artículo 9º del Reglamento de Participación de los Trabajadores en las Utilidades aprobada a través del Decreto Supremo N° 009-98-TR y sus modificaciones;*

*Que, Con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0337 -2018- GRA/GR, del 16 de julio del 2018 y RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0358 -2018- GRA/GR, del 26 de julio del 2018, se incorporó al Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la Unidad Ejecutora 001 – 0726 Región Ancash – Sede Central, el monto de **Treinta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 soles (S/. 31' 882, 000. 00)**, y **Tres Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil y 00/100 (S/. 3' 295, 000. 00)** respectivamente, de la entrega realizada por la Compañía Minera Antamina entregó el Cheque de Gerencia N° 12375522 5 002 375 0000000222 40 por la suma de **Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Treinta y Cinco y 74/100 Soles (S/. 37' 400, 535. 74)**, en conformidad de lo dispuesto por el artículo 9º del Reglamento de Participación de los Trabajadores en las Utilidades aprobada a través del Decreto Supremo N° 009-98-TR y sus modificaciones;*

*Que, Al existir, un saldo por incorporar y habiendo la necesidad de **Cinco Millones Quinientos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 00/100 soles (S/. 5' 517, 666. 00)**, para cumplir objetivos institucionales en el ejercicio presupuestal 2018, es necesario hacer la incorporación del antes mencionado monto en la Unidad Ejecutora 001 – 0726 Región Ancash - Sede Central del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;*

*Que, en aplicación al numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático;*

*Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 42º de la Ley N°. 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;*

*El titular del pliego, Luis Fernando Gamarra Alor, como máxima autoridad de la entidad, en merito a lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 313-2018-JNE emitida con fecha 28 de mayo del 2018, donde es convocado para asumir el cargo de Gobernador Regional de Ancash, para el cual emitió la Credencial con Registro N° 152-2018;*

*En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018 y demás normas pertinentes:*



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la Incorporación de los recursos entregados por la Compañía Minera Antamina en conformidad de lo dispuesto por el artículo 9º del Reglamento de Participación de los Trabajadores en las Utilidades aprobada a través del Decreto Supremo N° 009-98-TR y sus modificaciones, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por un monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/.5' 517, 666. 00)**, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

*Regístrate. Comuníquese y archívese.*



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



## ANEXO

1/1

FTE. FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA  
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
SECTOR: 99 GOBIERNOS REGIONALES  
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

### INGRESOS

(En Soles)

1 T. TRANS.	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.5	OTROS INGRESOS
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS
1.5.5.1	Ingresos Diversos
1.5.5.1.4	Otros Ingresos Diversos
1.5.5.1.4.6	Remanentes de Utilidades Empresas Mineras
	5,517,666
	<b>TOTAL INGRESOS</b>
	<b>5,517,666</b>

### EGRESOS

(En Soles)

#### UNIDAD EJECUTORA : 001 - 0726 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD./PROY.	2-112648	RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR ANDRES BELAUNDE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH
ACT/AL/OBRA	4-000038	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR
FUNCION	22 EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
		GASTOS DE CAPITAL
		6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
		5,517,666
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>
		<b>5,517,666</b>
		<b>TOTAL PLIEGO</b>
		<b>5,517,666</b>

### RESUMEN

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.5	OTROS INGRESOS	5,517,666
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	
		<b>5,517,666</b>
6	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,517,666
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	
		<b>5,517,666</b>

